



DECRETO Nº 210/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 779, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 779, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 211/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 780, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 780, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 212/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 781, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 781, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los tres días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (03-09-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 213/18-A

VISTO:

El Decreto 174/18- A y:

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado decreto se renueva la pasantía del Sr. **Ludueña Cristian Alejandro, DNI 39.472.101**, dentro del régimen de pasantías establecido por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y Ordenanza 230/01;

Que la vigencia de dicha pasantía es desde el 1 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año;

Que es decisión de esta administración, rescindir la pasantía en cuestión;

Que conforme lo estipulado por la disposición normativa, no se requiere causa ni preaviso para ejercer la facultad de rescisión;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE LA RESCISION a partir del día de la fecha, de la pasantía establecida por medio del decreto 174/18-A, en la que se incorpora dentro de este régimen al Sr. **Ludueña Cristian Alejandro, DNI 39.472.101.-**

ART. 2º: NOTIFÍQUESE al Sr. Ludueña Cristian Alejandro, DNI 39.472.101, el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROCEDASE, a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas al Sr. Ludueña Cristian Alejandro, DNI 39.472.101, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 214/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/804/08 del Departamento de Bromatología Municipal, donde se solicita renovación de habilitación de un establecimiento dedicado al rubro criadero de aves, denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I, y;**

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 153/17-A se le ha otorgado habilitación municipal al criadero de aves denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, domiciliado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; y que en la actualidad se encuentra vencida;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el establecimiento ha cumplimentado con los requisitos requeridos para renovar su habilitación, a excepción de la Licencia ambiental anual de la prov. de Córdoba;

Que se considera conveniente renovarle la habilitación correspondiente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION POR UN PLAZO DE DOCE MESES, con vencimiento en fecha Seis de Septiembre de 2019 (06-09-2019), a **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, ubicado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; dedicado al rubro criadero de Aves.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 215/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/00613/11 del Departamento de Bromatología Municipal, donde se solicita renovación de la habilitación de un establecimiento Criadero de aves, denominado “Pollos San Mateo – Establecimiento Granja Juárez Celman II” y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de informe del Área de Bromatología municipal, el establecimiento adeuda documentación, siendo la misma la Licencia ambiental anual de la prov. de Córdoba, la aprobación de los planos del establecimiento presentados a este Municipio, y Autorización de vuelco de efluentes emitido por la Secretaria de Recursos Hídricos;

Que ello no obsta a que a los fines que el establecimiento cumplimente con los trámites pertinentes, se le extienda habilitación provisoria por un plazo de seis meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR la HABILITACION PROVISORIA por el término de SEIS (6) MESES , con vencimiento el día 6 de marzo de 2019 a la empresa “Pollos San Mateo” – Establecimiento Granja Juárez Celman II, ubicado en Bajo de Recua, zona rural de Estación Juárez Celman; dedicado al rubro criadero de aves; a los fines que cumplimente con la documentación faltante; vencido dicho plazo caducará de pleno derecho, la habilitación otorgada.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 216/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/445/05 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación para el Establecimiento NUÑEZ S.H, de titularidad de los SRes. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología municipal, los titulares del emprendimiento Molino Yerbatero, cumplimentan con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepcion de la habilitación definitiva de bomberos;

Que por tal motivo, se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por un plazo de un (1) año, a fin de que pueda el emprendimiento cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por el plazo de un **(1) año**, con vencimiento el día Siete de Septiembre de 2019 (7-09-2019), al Establecimiento comercial ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½ de esta localidad, denominado ESTABLECIMIENTO NUÑEZ S.H, cuyos titulares son los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, dedicado al rubro Molino Yerbatero.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de los trámites necesarios para la habilitación definitiva de Bomberos de la Provincia y de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 217/18-A

VISTO:

El Expte. 01/1132/13 correspondiente al loteo "San Francisco" y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble es el identificado con la nomenclatura catastral: Dto.13 Ped.04 H.R.G. 1634 Parc.302;

Que de conformidad al Expte de referencia, los titulares del emprendimiento han cumplimentado con el Art. 1º, 2º, y 3º de la ordenanza municipal Nº 730;

Que el emprendedor ha presentado un correcto plan de avance de obra, discriminando las obras faltantes y los plazos para su cumplimiento que se acompaña al presente como anexo;

Que a efectos de cumplimentar el art. 5º, subsiguientes y concordantes de la referida Ordenanza ofrecen, de conformidad al art. 6, la constitución de seguro de caución;

Que de conformidad a lo establecido por la normativa de referencia en su art. 7, el seguro de caución deberá ser constituido por plazo indeterminado y durante el tiempo que demande la ejecución de las obras de infraestructura, debiendo estar la póliza endosada a favor de la municipalidad.

Que una vez constituida la garantía ofrecida, deberá dictarse la respectiva resolución de aceptación, debiendo el responsable informar dentro de los sesenta días de notificado de la aprobación del anteproyecto de urbanización y aceptación de garantías, la iniciación de los trabajos de ejecución de las obras de infraestructura y plan de avance de las mismas;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART.1º): ACEPTESE la oferta de constitución de seguro de caución presentada por VERDE NORTE S.R.L. en garantía de obras de infraestructura y plan de avance de las mismas correspondiente al loteo "San Francisco", que se anexa en copia formando parte del presente.

ART.2º): NOTIFIQUESE al interesado con copia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



PRESUPUESTO TAREAS PENDIENTES EN BARRIO SAN FRANCISCO

Ítem	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	Un. Cant.	Pr. Unit. M.O.	Pr. Unit. Mat.	Pr. Total. M.O.	Pr. Total. Mat.	Pr. por Rubro (ARS)
1	Movimiento de suelos y excavaciones Para laguna y Canal derivador						\$ 455.005,95
1.01	Desmonte	m3	985,25	\$ 320,00	\$ 0,00	\$ 315.280,00	\$ 0,00
1.02	Terraplen compactado	m3	261,17	\$ 535,00	\$ 0,00	\$ 139.725,95	\$ 0,00
2	Caños de PVC para escurrimiento de laguna						\$ 75.638,31
2.01	Provisión y colocación de caños de PVC-Diámetro 300mm	ml.	34,21	\$ 321,00	\$ 1.890,00	\$ 10.981,41	\$ 64.656,90
3	Estructuras de HPA*						\$ 313.120,99
3.01	H-21 Para recubrimiento de talud	m3	16,56	\$ 9.247,51	\$ 5.473,74	\$ 153.138,77	\$ 90.645,13
3.02	H-21 Para Losas	m3	3,36	\$ 9.247,51	\$ 5.473,74	\$ 31.071,63	\$ 18.391,77
3.03	H 21 Para Vertederos	m3	1,35	\$ 9.247,51	\$ 5.473,74	\$ 12.484,14	\$ 7.389,55
4	Provisión y colocación de Gaviones para saltos del canal derivador						\$ 210.894,09
4.01	Gavión (1,5 X 1,0 X 0,5)	m3	7,5	\$ 8.220,01	\$ 4.561,45	\$ 61.650,08	\$ 34.210,88
4.02	Gavión (1,5 X 1,0 X 1,0)	m3	9	\$ 8.220,01	\$ 4.561,45	\$ 73.980,09	\$ 41.053,05
5	Provisión y colocación de colchonetas en los saltos						\$ 137.700,00
5.01	Colchoneta (2,0 x 3,0 x 0,30)	m2	120	\$ 515,00	\$ 250,00	\$ 61.800,00	\$ 30.000,00
5.02	Colchoneta (2,0 x 3,0 x 0,23)	m2	60	\$ 515,00	\$ 250,00	\$ 30.900,00	\$ 15.000,00
6	Geotextil para los saltos						\$ 121.382,92
6.01	Provisión y colocación de Geotextil	m2	226,06	\$ 308,25	\$ 228,70	\$ 69.683,00	\$ 51.699,92
7	Hormigón						\$ 50.329,36
7.01	Provisión de Hº simple para revestimiento de Gaviones y colchonetas	m3	5,05	\$ 6.165,00	\$ 3.801,21	\$ 31.133,25	\$ 19.196,11
8	Alcantarillas						\$ 182.070,00
8.01	Provisión y colocación de alcantarilla prefabricada (2,0 x 0,60)	ml	42	\$ 2.055,00	\$ 2.280,00	\$ 86.310,00	\$ 95.760,00
9	Veredas de Hº peinado en Espacios Verdes						\$ 732.627,15
9.02	Emparejado, nivelado y compactado	m2	817,5	\$ 95,00	\$ 195,00	\$ 77.662,50	\$ 159.412,50
9.02	Hº sobre terreno natural para veredas (terminación peinado)	m2	817,5	\$ 192,79	\$ 413,39	\$ 157.605,83	\$ 337.946,33
10	Tomado de Juntas en los paños de Hº del Boulevard central						\$ 283.165,60
10.01	Matado de los yuyos y limpieza	ml	1880	\$ 20,50	\$ 13,50	\$ 38.540,00	\$ 25.380,00
10.02	Tomado de juntas con Asfalto caliente	ml	1880	\$ 61,20	\$ 55,42	\$ 115.056,00	\$ 104.189,60
11	Cordones serranos						\$ 286.553,40
11.01	Desmonte y compactación	ml	420	\$ 61,00	\$ 60,12	\$ 25.620,00	\$ 25.250,40
11.02	Ejecución de cordones H-17de 0,80 de ancho por 0,15 de espesor , idem existentes	ml	420	\$ 165,00	\$ 396,15	\$ 69.300,00	\$ 166.383,00
12	Red de agua Potable						\$ 489.850,00
12.01	Reparación de la Cisterna, división para el tratamiento del agua y techado	gl	1	\$ 22.600,00	\$ 29.150,00	\$ 22.600,00	\$ 29.150,00
12.02	Tablero eléctrico, terminación de la sala de bombas y puesta en funcionamiento de las mismas	gl	1	\$ 12.560,00	\$ 22.780,00	\$ 12.560,00	\$ 22.780,00
12.03	Terminación de la cañería del pozo a la cisterna y de la cisterna a la sala de bombeo a la red	gl	1	\$ 8.600,00	\$ 22.140,00	\$ 8.600,00	\$ 22.140,00
12.04	Provisión y colocación del equipo de Osmosis	gl	1	\$ 15.780,00	\$ 315.760,00	\$ 15.780,00	\$ 315.760,00
12.05	Provisión y colocación de conexiones domiciliarias	ud	176	\$ 85,00	\$ 145,00	\$ 14.960,00	\$ 25.520,00
13	Parquización de Espacios verdes						\$ 628.009,11
13.01	Senderos de 0,60cm de 0-20	ml	270	\$ 115,00	\$ 285,00	\$ 31.050,00	\$ 76.950,00
13.02	Parquizado del resto de la superficie	m2	6700	\$ 15,00	\$ 27,00	\$ 100.500,00	\$ 180.900,00
13.03	Playón de Hº de 5x8 para gimnasio	m2	40	\$ 1.320,00	\$ 875,00	\$ 52.800,00	\$ 35.000,00
13.04	bancos de Hº bajo los árboles siguiendo los senderos	ud	32	\$ 250,00	\$ 2.700,00	\$ 8.000,00	\$ 86.400,00
13.05	Playón de Arena para juego de niños, reundido para evitar los golpes con la presencia de cordones	m2	40	\$ 250,00	\$ 320,00	\$ 10.000,00	\$ 12.800,00
13.06	Caminador (doble)	ud	1	\$ 230,00	\$ 11.607,43	\$ 230,00	\$ 11.607,43
13.07	Relajador de cintura (doble)	ud	1	\$ 230,00	\$ 9.485,68	\$ 230,00	\$ 9.485,68
13.08	Hamaca 2 columpios	ud	1	\$ 230,00	\$ 11.826,00	\$ 230,00	\$ 11.826,00
13.09	Calesta	ud	1	\$ 230,00	\$ 32.975,00	\$ 230,00	\$ 32.975,00
13.10	Cestos dobles soportes chapa	ud	9	\$ 120,00	\$ 135,00	\$ 1.080,00	\$ 1.215,00
13.11	Arboles para plaza	ud	20	\$ 120,00	\$ 135,00	\$ 2.400,00	\$ 2.700,00
13.12	Arboles para Canal derivador	ud	24	\$ 120,00	\$ 135,00	\$ 2.880,00	\$ 3.240,00
13.13	Arboles para Laguna de retardo	ud	12	\$ 120,00	\$ 135,00	\$ 1.440,00	\$ 1.620,00
14	Otros						\$ 31.680,00
14.01	Amojonamiento de los lotes	gl.	1	\$ 31.680,00	\$ 0,00	\$ 31.680,00	\$ 0,00
TOTAL COSTOS							\$ 3.998.026,88

VARDENORTE S.R.L.
Santiago Maurizi
Soc. Gerente



Arq. GUILLERMO ALONSO
Secretario de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

PLAN DE AVANCE DE OBRA

Item	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	TOTAL POR ITEM	1º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE	3º CUATRIMESTRE	4º CUATRIMESTRE	5º CUATRIMESTRE	6º CUATRIMESTRE	% DE AVANCE	
1	Movimiento de suelos y excavaciones Para laguna Y Canal derivador	\$ 455,005,25	11,38 %	5,69					11,38	
2	Calos de PVC Para sellamiento de laguna	\$ 75,638,31	1,89 %						1,89	
3	Estructuras de H ² O	\$ 313,120,99	7,83 %	0,78	1,17	1,17	1,17	1,96	7,83	
4	Proveído y colocación de Cables para saltos del canal derivador	\$ 310,834,09	5,17 %			1,05	1,05	1,58	5,27	
5	Proveído y colocación de colchonetas en los saltos	\$ 187,200,00	3,44 %			1,03	1,03	1,38	3,44	
6	Geotextil para los saltos	\$ 113,842,92	3,04 %			1,52		1,52	3,04	
7	Herrigón	\$ 30,329,36	1,26 %			0,63			1,26	
8	Alumbrado	\$ 182,070,00	4,55 %			1,14		1,14	4,55	
9	Veredas de H ² O pedado en Espacios Verdes	\$ 723,027,15	18,32 %			3,66		3,66	18,32	
10	Tanque de Juntas en los patios de H ² O del Boulevard central	\$ 283,693,60	7,08 %	3,54	1,77	1,77	1,77	1,77	7,08	
11	Cerdones serrados	\$ 796,513,40	7,17 %	1,43	1,43	1,43		1,43	7,17	
12	Red de agua Potable	\$ 893,850,00	12,25 %	6,13	6,06	3,06		3,06	12,25	
13	Plantación de Espacios verdes	\$ 684,609,11	15,71 %	3,35	3,33	3,03		3,03	15,71	
14	Otros	\$ 41,680,00	0,79 %	0,29	0,29	0,12		0,12	0,79	
TOTAL COSTOS		\$ 3.990.026,88	100,00 %	21.693.977,91	21.472.954,31	20.929.705,41	15.598.112,61	11.746.880,51	8.544.137,69	\$ 100,00
				\$ 867.555,83	\$ 858.480,09	\$ 893.584,47	\$ 621.165,89	\$ 469.643,66	\$ 341.556,43	
				\$ 867.555,83	\$ 1.726.035,92	\$ 2.595.020,39	\$ 3.186.786,28	\$ 3.656.423,94	\$ 3.998.026,88	
				AVANCE DE OBRA 1º AÑO		AVANCE DE OBRA 2º AÑO				

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
Santiago Marín
Sr. Secretario



ANGUILLEMO ALONSO
Secretario de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman

MATEO PERLINO
INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL
Eduardo 1401 2020, Estación Juárez Celman

COPIA FIEL



DECRETO Nº 218/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/337/04 del Departamento de Bromatología Municipal, referidos al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L" y la solicitud presentada por el socio gerente de la misma Ogian Cristian Carlos, D.N.I. Nº 29.203.466, solicitando la renovación de la habilitación municipal y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por este municipio, para renovar la habilitación del establecimiento, excepto la Habilitación de Transporte de Sustancias Alimenticias;

Que se considera conveniente otorgar la renovación de habilitación correspondiente, por un plazo de Doce (12) meses y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION hasta el día 11 de Septiembre de 2019, al establecimiento dedicado al rubro Fábrica de Embutidos y Chacinados, denominado "FRIGORIFICO NUEVO MUNICH S.R.L", sito en calle 12 de Octubre Nº 112 de Barrio Parque norte, de esta ciudad, quedando sujeta la presente habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia.-

ART. 2º: NOTIFIQUESE el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 219/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la habilitación final por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y Recursos Hídricos;

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación provisoria por un plazo de doce (12) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION PROVISORIA por un plazo de doce (12) meses, con vigencia hasta el día 21 de Septiembre de 2019, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 220/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 782, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (24-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (24-09-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 782, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (24-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (24-09-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 221/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 783, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (25-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (25-09-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 783, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (25-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (25-09-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 222/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Sras. **Montenegro Vanesa Yanina, DNI 33.992.968, Ledesma Dayana Belen, DNI 46.128.217** **Porras Sofia Micaela, DNI 42.160.710 y Mondino María Rosa, DNI N° 35.018.595;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (01-09-2018) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Montenegro Vanesa Yanina, DNI 33.992.968**, con domicilio en Estanislao del Campo 230, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Coordinación programa Yo Si Puedo, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (01-09-2018) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Ledesma Dayana Belen, DNI 46.128.217**, con domicilio en Los Ceibos 137, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en programa Yo Si Puedo, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$4.165,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (01-09-2018) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Porras Sofia Micaela, DNI 42.160.710**, con domicilio en Los Alamos 372, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en programa Yo Si Puedo,



con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$4.165,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (01-09-2018) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Mondino María Rosa, DNI N° 35.018.595**, con domicilio en Benjamín Matienzo 5413, Barrio Jorge Newbery de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 223/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Srtas. Cortez Luciana del Milagro, DNI 29.202.200 y Cruz Paula Ayelen, DNI 40.679.453;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (01-09-2018) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Cortez Luciana del Milagro, DNI 29.202.200**, con domicilio en Cno a Jesus Maria Km 10 y 1/2, Jesus Maria; quien deberá realizar tareas de profesor de Ingles Basico y apoyo escolar de ingles en la Casa de la Cultura, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil (\$4.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (01-09-2018) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Cruz Paula Ayelen, DNI 40.679.453**, con domicilio en Av Aconcagua 184, Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en guarderías municipales, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil Trescientos Cuarenta y Siete (\$4.347,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 224/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Córdoba Marisa Gisela, DNI 32.229.735;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (01-09-2018) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Córdoba Marisa Gisela, DNI 32.229.735**, con domicilio en Mz 39 Lote 10 Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Limpieza en Gimnasio Municipal, con una carga horaria de 27 hs semanales, distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil Cuatrocientos Treinta y Cinco(\$4.435)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 225/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Gramajo Rocio Micaela, DNI 39.421.150;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (**01-09-2018**) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Gramajo Rocio Micaela, DNI 39.421.150**, con domicilio en Eduardo Wilde 4848, barrio Pque Liceo 1 secc de la ciudad de cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de zumba y gimnasia en dependencias municipales, con una carga horaria distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 226/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Gonzalez Marcelo David, DNI 33.643.374;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Septiembre de 2018 (**01-09-2018**) y hasta el día treinta de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Gonzalez Marcelo David, DNI 33.643.374**, con domicilio en Los Paraisos 239, Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en dependencias municipales, con una carga horaria de 120 hs Mensuales, distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta (\$4.830,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 227/18-A

VISTO

La suscripción del Convenio de complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y este municipio; y;

CONSIDERANDO

Que dicho convenio fue aprobado por Ordenanza N° 779 y promulgada por decreto N° 210/18-A de fecha 03 de Setiembre de 2018;

Que en la cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que este municipio deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción de multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción;

Que atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) DESIGNASE como agentes de percepción de Multas por infracciones de tránsito labradas en la jurisdicción de la Ciudad de Estación Juárez Celman, a los titulares de los Registros Seccionales de Propiedad del Automotor y Créditos prendarios de todo el país.-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 228/18-A

VISTO

La suscripción del Convenio de complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y este municipio; y;

CONSIDERANDO

Que dicho convenio fue aprobado por Ordenanza N° 742 y promulgada por decreto N° 210/17-A de fecha 18 de Setiembre de 2017;

Que en la cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que este municipio deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción de multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción;

Que atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) DESIGNASE como agentes de percepción de Multas por infracciones de tránsito labradas en la jurisdicción de la Ciudad de Estación Juárez Celman, a los titulares de los Registros Seccionales de Propiedad del Automotor y Créditos prendarios de todo el país.-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 229/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 784, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (27-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (27-09-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 784, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (27-09-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (27-09-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 230/18-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, según Ordenanza Nº 752 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número siete (7), correspondiente al año en curso.-

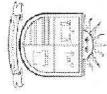
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Septiembre de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Numero
Decreto	28/09/2018 17:40:52	2018	230/18 A

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Total Presup. Ingresos:						0,00		
Total Cuentas Modificadas Ingresos:						0		
Total Variaciones Positivas Ingresos:						0,00		
Total Variaciones Negativas Ingresos:						0,00		

CUENTAS DE EGRESO

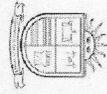
T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.03	2018	A	Directores D.E.M. (4)	439.416,90	65.000,00		504.416,90
PI	2.01.01.01.01.02.01	2018	A	Categoría 24 (1)	216.082,87	50.000,00		266.082,87
PI	2.01.01.01.01.02.02	2018	A	Categoría 23 (1)	107.982,55	50.000,00		157.982,55
PI	2.01.01.01.01.02.05	2018	A	Categoría 20 (3)	173.756,38	70.000,00		243.756,38
PI	2.01.01.01.01.02.06	2018	A	Categoría 19 (3)	252.796,00	70.000,00		322.796,00
PI	2.01.01.01.01.03.01	2018	A	Categoría 18 (3)	101.748,28	40.000,00		141.748,28
PI	2.01.01.01.01.03.05	2018	A	Categoría 14 (2)	155.439,86	70.000,00		225.439,86
PI	2.01.01.01.01.04.02	2018	A	Categoría 12 (2)	152.562,10	75.000,00		227.562,10
PI	2.01.01.01.01.05.01	2018	A	Categoría 08 (6)	385.213,46	90.000,00		475.213,46
PI	2.01.01.01.02.01.01	2018	A	Gastos de Representación	515.000,00	30.000,00		545.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2018	A	Antigüedades	1.070.000,00	75.000,00		1.145.000,00

Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA

JULIETA CEPALIC
SECRETARIA DE FISCALIA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAM PRONOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

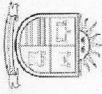
PI	2.01.01.01.02.01.14	2018	A	Dedicación Funcional	60.000,00	15.000,00	75.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2018	A	Horas Extras	900.000,00	75.000,00	975.000,00
PI	2.01.01.01.02.02.01	2018	A	S.A.C. (Pers. Permanente)	795.000,00	15.000,00	810.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2018	A	Personal Contratado	2.075.000,00	270.000,00	2.345.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2018	A	Horas Extras (PT)	350.000,00	30.000,00	380.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.03	2018	A	Guardias (PT)	160.000,00	45.000,00	205.000,00
PI	2.01.01.01.03.04.01	2018	A	S.A.C. (Pers. Temporario)	275.000,00	15.000,00	290.000,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2018	A	Salario Familiar	400.000,00	70.000,00	470.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.02	2018	A	Otros Seguros	441.000,00	100.000,00	541.000,00
PI	2.01.01.01.08.01.01	2018	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	6.502.822,08	-6.500.000,00	2.822,08
PI	2.01.01.02.01.01.01	2018	A	Combustibles y Lubricantes	2.700.000,00	400.000,00	3.100.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2018	A	Repuestos y Accesorios Generales	840.000,00	450.000,00	1.290.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2018	A	Elementos de Librería y Papelería	250.000,00	100.000,00	350.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2018	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	130.000,00	50.000,00	180.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2018	A	Racionamiento y Alimentos	650.000,00	150.000,00	800.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2018	A	Otros Bienes de Consumo	550.000,00	150.000,00	700.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.12	2018	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anteriores	1.370.000,00	100.000,00	1.470.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.15	2018	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	2.500.000,00	-2.500.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2018	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	480.000,00	70.000,00	550.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.03	2018	A	Gastos Postales y Telefonicos	440.000,00	200.000,00	640.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2018	A	Publicidad y Propaganda	650.000,00	300.000,00	950.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2018	A	Seguros de Vehiculos y Maquinarias	455.000,00	150.000,00	605.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2018	A	Vaticos y Movilidad	400.000,00	100.000,00	500.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2018	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	350.000,00	100.000,00	400.000,00

Usuario: GUZMÁN MARÍA EUGENIA

JULIETA CECILIO
SECRETADESA DE HACIENDA
ORDENADOR GENERAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.12	2018	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	8.250.000,00	3.250.000,00	11.500.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2018	A	Homenajes y Cortesías	50.000,00	30.000,00	80.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2018	A	Otros Servicios	3.450.000,00	1.000.000,00	4.450.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2018	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	5.200.000,00	1.200.000,00	6.400.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2018	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	450.000,00	200.000,00	650.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.23	2018	A	Seguros de Edificios Municipales	10.000,00	50.000,00	60.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2018	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	6.500.000,00	-6.500.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2018	A	Honorarios Profesionales Médicos	4.450.000,00	1.500.000,00	5.950.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2018	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	3.300.000,00	1.100.000,00	4.400.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2018	A	CAMM Deportes - Contrataciones	900.000,00	300.000,00	1.200.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.34	2018	A	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	45.000,00	20.000,00	65.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2018	A	CAMM Otras Sociales - Servicios	160.000,00	80.000,00	240.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2018	A	Colaboraciones a Policia de Juárez Celman	235.000,00	80.000,00	315.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2018	A	Colaboraciones a IPEM 333	100.000,00	100.000,00	200.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.08	2018	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	3.200.000,00	750.000,00	3.950.000,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2018	A	Transferencias a Particulares	600.000,00	50.000,00	650.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2018	A	Eventos y/o Festejos Comemorativos	3.300.000,00	50.000,00	3.350.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2018	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	200.000,00	-70.000,00	130.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.03	2018	A	Terrenos	191.000,00	75.000,00	266.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.05	2018	A	Maquinarías y Equipos	50.000,00	-35.000,00	15.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.06	2018	A	Aparatos e Instrumental Sanitario	50.000,00	-35.000,00	15.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2018	A	Otros Bienes de Capital	50.000,00	40.000,00	90.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.09	2018	A	Herramientas	40.000,00	35.000,00	75.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.11	2018	A	CAMM Plan Nacer - Infraestructura	10.000,00	-10.000,00	0,00

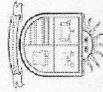
Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA



JULIETA DECATO
SECRETARIA DE VIGILANCIA
CABO DE SECCION JUAREZ CELMAN



MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Cargo de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.12	2018	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	10.000,00		-10.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.13	2018	A	CAMM Obras Sociales - Bienes de Capital	10.000,00		-10.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2018	A	Obras y Mant. de Alumbrado Publico	3.378.750,00	1.300.000,00		4.678.750,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2018	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	2.067.500,00	750.000,00		2.817.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2018	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y Deporte	6.461.022,00	800.000,00		7.261.022,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2018	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	1.808.937,00	700.000,00		2.508.937,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2018	A	Apertura de Calles, Mejoramiento, Mant. y Obras Viales	12.465.155,00	6.000.000,00		18.465.155,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2018	A	Obras Municipales Diversas	14.238.250,00		-9.150.000,00	5.088.250,00
PI	2.02.01.08.01.02.16	2018	A	Obras Bº Mariano Pujadas	901.000,00	300.000,00		1.201.000,00
PI	2.02.01.08.01.02.17	2018	A	Obras Bº Almirante Brown	1.500.000,00	1.450.000,00		2.950.000,00
				Total Cuentas Modificadas Egresos: 69	110.933.444,48			
				Total Variaciones Positivas Egresos:	24.820.000,00			
				Total Variaciones Negativas Egresos:	-24.820.000,00			

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAM FRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman